Gobierno de Chile

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 244 DE 2/5/2007.-

RANCAGUA, 24 ABR. 2012

EXENTA N ° 2144

VISTOS: estos antecedentes, lo dispuesto en el D.L. 1939 de 1977, la delegación de funciones dispuesta por D.S. N° 79 de 20. 04. 2010. del Ministerio de Bienes Nacionales, la Resolución N ° 1.600 de 2009 de la Contraloría General de la Republica.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 2 de Mayo de 2007 mediante Resolución Exenta N° 244 de esta Secretaria, se procedió a destinar para dependencias un inmueble fiscal urbano, ubicado en calle Olegario Lazo sin número entre las calles Cardenal Caro y Argomedo de la ciudad de San Fernando, Comuna del mismo nombre, Provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, según plano VI-2-4743 CU al Ministerio Público de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, de una superficie de 1.713,80 metros cuadrados y que rola inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 424 N ° 1.036 del Registro de propiedad del año 1908 del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando.

2.- Que, mediante Oficio FR N ° 124-2011 de fecha 21 de Abril de 2011 del Ministerio Público de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins informa que no resulta posible la materialización de las oficinas de la Fiscalia, toda vez que este propiedad se encuentra protegida bajo su condición de monumento histórico, situación que de un punto de vista arquitectónico hacen de un lugar no apto para la instalación de sus dependencias en esa ciudad.

RESUELVO:

1.- DEJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 244 de fecha 2 de Mayo de 2007 de esta Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, respecto de la destinación de un inmueble fiscal urbano, ubicado en calle Olegario Lazo sin número entre las calles Cardenal Caro y Argomedo de la ciudad de San Fernando, Comuna del mismo nombre, Provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, según plano VI-2-4743 CU al Ministerio Público de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, de una superficie de 1.713,80 metros cuadrados y que rola inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 424 N ° 1.036 del Registro de propiedad del año 1908 del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL REGION DE O HIGGINS

GERARDO CARVALLO CASTILLO
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO OHIGGINS

SEREMI DE BIENES NACIONALES VI REGION UNIDAD JURIDICA

CSD

Gobierno de Chile
Ministerio de Bienes Nacionales
Región de O'Higgins

ALH/REGN/
Expediente Nº 357297
23.4.7.

REF. : **Ministerio Público – Fiscalía Regional de O'Higgins.** Destina dependencias de inmueble fiscal en San Fernando.

RANCAGUA, - 2 MAYO 2007

EXENTA Nº 244 ==/

VISTOS: estos antecedentes; lo solicitado por el Fiscal Regional de la Región de O'Higgins en oficio número 97, del 15 de junio de 2006 adjunto; lo acordado por el Comité Consultivo de esta Secretaría Regional Ministerial en sesión del 1 de septiembre de 2006;

CONSIDERANDO:

La necesidad del servicio solicitante de contar con dependencias adecuadas para avanzar en la materialización de la reforma procesal penal en la comuna de San Fernando;

La existencia de parte de una propiedad fiscal que se encuentra disponible, y que reúne los requisitos necesarios para la instalación de la Fiscalía de San Fernando;

Que al inmueble del cual la porción que se destina se le reconoce un significativo valor patrimonial y arquitectónico, que es necesario cautelar;

La estrategia prioritaria asumida por el Ministerio de Bienes Nacionales en orden a asignar a los servicios públicos que no cuentan con patrimonio propio, las propiedades fiscales que sean adecuadas a sus necesidades.

TENIENDO PRESENTE:
Lo dispuesto en el artículo 56 del decreto ley Nº 1.939; las facultades delegadas, y lo dispuesto en la resolución 520 de 1996, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO

1.- Destínase al Ministerio Público, para el funcionamiento de los órganos de su dependencia, el terreno de 1.713,80 metros cuadrados, ubicado en calle Olegario Lazo s/n, entre las calles Cardenal Caro y Argomedo de San Fernando, comuna del mismo nombre, inscrito en mayor cabida a fojas 424 Nº 1.036 del Registro de Propiedad de 1908 del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando, singularizado como lote 1 – C en el plano VI – 2 – 4.743 C. U. de la División del Catastro Nacional de los Bienes del Estado, donde consta que sus deslindes son los siguientes:

NORTE	Con lote 1 – B de propiedad fiscal en 63,65 metros;
ESTE	Con Corporación de Obras Urbanas en 27,00 metros.
SUR	Población Municipal en 63,30 metros.
OESTE	Con Calle Olegario Lazo en 27,00 metros.

2.- El inmueble se destina para el funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.

3.- Atendidas las características del inmueble, en el acto de aceptar expresa o tácitamente la presente resolución, el destinatario se sujeta a la condición de presentar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de O'Higgins el proyecto de edificación de las nuevas dependencias, sujetándose a su aprobación en lo que concierne a los siguientes aspectos:
3.1. Permitir que se destaque convenientemente la fachada interna de la antigua cárcel de San Fernando.
3.2. Adecuar los elementos arquitectónicos existentes, como el muro de cierro y sus espacios de circulación, de modo de utilizarlos conservando aquellos componentes que pueden permitir a los solicitantes y a la población de San Fernando en general, la apreciación del paisaje urbano de la ciudad.

4.- Si la institución beneficiaria dejara de utilizar la propiedad, deberá ponerla a disposición de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, para que se proceda a una nueva destinación.

5.- Será responsabilidad del servicio beneficiario la cancelación de los derechos derivados de los gastos comunes, de los servicios, de la mantención, de las reparaciones y cualesquiera otros que requiera el uso del inmueble.

6.- Todos los aspectos que no hayan sido expresamente consignados en la presente resolución, se entenderán regidos por el decreto ley Nº 1.939 de 1977, sobre adquisición, administración y disposición de los bienes del Estado.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese y archívese.-

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL
VI REGION

ARMANDO LÓPEZ HERRERA
ABOGADO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE O'HIGGINS

año7\otros\resoluciones ministerio público 2753